



Resolución Viceministerial

Nro. 088-2016-VMPCIC-MC

Lima, 22 JUL. 2016

VISTO, la solicitud de fecha 9 de junio de 2016, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por el Licenciado Francisco Javier Seoane Peyón con R.N.A. N° DS-0660; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 152-2014-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 1 de abril de 2014, se resolvió autorizar la ejecución del "Proyecto Arqueológico Jatanca – Huaca Colorada, Valle de Jequetepeque" Temporada 2014, en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en los sitios arqueológicos Jatanca y Huaca Colorada, ubicados en los distritos de San Pedro de Lloc y San José, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad;

Que, con solicitud de fecha 9 de junio de 2016, el Licenciado Francisco Javier Seoane Peyón, solicitó la exportación de cuarenta (40) muestras arqueológicas procedentes del "Proyecto Arqueológico Jatanca – Huaca Colorada, Valle de Jequetepeque" Temporada 2014, para ser sometidas a análisis de isótopos en el Laboratorio de Arqueología – Química de la Universidad de Arizona, Arizona, Estados Unidos de América; el cual es de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a Estados Unidos de América por la señorita Aleksa Alaica, de nacionalidad canadiense e identificada con Pasaporte N° QI018854;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe N° 000129-2016-LHF/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 12 de julio de 2016 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final



L. Sotomayor R.



se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 017-2016-MC de fecha 19 de enero de 2016, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Licenciado Francisco Javier Seoane Peyón con Registro Nacional de Arqueólogos N° DS-0660, la exportación de cuarenta (40) muestras arqueológicas recuperadas del "Proyecto Arqueológico Jatanca – Huaca Colorada, Valle de Jequetepeque" Temporada 2014, para ser sometidas a análisis de isótopos en el Laboratorio de Arqueología – Química de la Universidad de Arizona, Arizona, Estados Unidos de América.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las cuarenta (40) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las cuarenta (40) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América; a la señorita Aleksa Alaica, de nacionalidad canadiense e identificada con Pasaporte N° QI018854; el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las



L. Sotomayor R.





Resolución Viceministerial

Nro. 088-2016-VMPCIC-MC

cuarenta (40) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución al Licenciado Francisco Javier Seoane Peyón.

Regístrese y comuníquese.



L. Sotomayor R.



Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Puente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Tipo de análisis	Destructivo	Cantidad	Laboratorio
Óseo animal (camélidos y perros)	Isótopos	SI	40	Laboratorio de Arqueología – Química de la Universidad de Arizona, Estados Unidos de América
Total de muestras			40	

